



Informe de radicación Solicitud de conciliación extrajudicial Aseguradora Solidaria - Medio de control de controversias contractuales // E-2024-776390

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Fecha Jue 26/12/2024 13:06

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

📎 1 archivo adjunto (33 MB)

Solicitud de conciliación Aseguradora Solidaria - Fondo Paz.pdf;

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente comunico que el día de hoy, jueves 26 de diciembre de 2024, radiqué ante la Procuraduría General de la Nación, solicitud de conciliación extrajudicial para promover demanda por el medio de control de controversias contractuales en defensa de los intereses de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. Se copia el traslado de la solicitud a los convocados y se adjunta la constancia de radicación ante la procuraduría. El numero de radicación asignado fue E-2024-776390.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes. Gracias por su valiosa gestión

Cordialmente,



gha.com.co

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez
Abogado Junior

Email: dgonzalez@gha.com.co | 313 430 0915

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 26 de diciembre de 2024 12:14

Para: procjudadm135@procuraduria.gov.co <procjudadm135@procuraduria.gov.co>

Cc: notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co <notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co>;

jach_3111@hotmail.com <jach_3111@hotmail.com>; agencia@defensajuridica.gov.co

<agencia@defensajuridica.gov.co>; notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co

<notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>

Asunto: Solicitud de conciliación extrajudicial Aseguradora Solidaria - Medio de control de controversias contractuales

Señores,

PROCURADURÍA JUDICIAL DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS (REPARTO)
Bogotá, Distrito Capital.

REFERENCIA: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD - MEDIO DE CONTROL
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

CONVOCANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
E.C.

CONVOCADO: NACIÓN – DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - FONDO
DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ – FONDO PAZ.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado general de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con NIT No. 860.524.654-6, conforme a la escritura pública y el certificado de existencia y representación adjuntos al presente escrito, respetuosamente acudo ante su despacho para formular **solicitud de conciliación extrajudicial** como requisito de

procedibilidad del **MEDIO DE CONTROL CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**, de conformidad con los artículos 141 y 161 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, en contra de la **NACIÓN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ – FONDO PAZ**, identificado con el NIT 899.999.083, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llegar a un acuerdo previo sobre las pretensiones presentadas en esta solicitud, antes de incoar el **MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**, de conformidad con el artículo 141 del CPACA, el cual se instaurará con el fin de que se declare la nulidad de los siguientes acto administrativos: (i) **RESOLUCIÓN NÚMERO 1143 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022** *“Por la cual se declara el incumplimiento parcial de las obligaciones descritas en el Contrato de interventoría nro. FP-470 de 2021 suscrito entre el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y JUAN ANDRÉS CASTRO HERNÁNDEZ”* y, (ii) **RESOLUCIÓN NÚMERO 1169 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022** *“Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución 1143 del 19 de diciembre de 2022, sobre la declaratoria del incumplimiento parcial de las obligaciones descritas en el Contrato de Interventoría nro. FP-470 de 2021 suscrito entre el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y JUAN ANDRÉS CASTRO HERNÁNDEZ”*, proferidas en el marco del proceso administrativo de incumplimiento contractual, adelantado por el **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, en contra de **JUAN ANDRÉS CASTRO HERNÁNDEZ** y la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, conforme a las siguientes consideraciones de orden fáctico y jurídico: (Se adjunta Solicitud de conciliación junto con anexos en PDF, 269Folios)

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.